

Bases de postulación Fondo Concursable ONLINE Nueva Atacama 2021

por ti,
por nuestra
ciudad



I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable se dispuso para contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas y quieran desarrollarlas para beneficiar a los vecinos de la región.
2. Contribuir al desarrollo y calidad de vida de las comunidades donde estamos presentes a través de un fondo concursable para el desarrollo de proyectos innovadores, orientados al cuidado del recurso hídrico, al uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma región, que sean de interés común y que pueda permanecer en el tiempo.
3. El Fondo se ejecutará en las siguientes zonas de la región (donde Nueva Atacama preste los servicios sanitarios): Copiapó, Tierra Amarilla, Caldera, Chañaral, El Salado, Diego de Almagro, Inca de Oro, Vallenar, Huasco, Freirina.

II. Bases de postulación

1. Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2021 deberán hacerlo desde el 01 de marzo hasta el 30 de abril de 2021.

La tercera versión del fondo concursable se realizará de forma online, mediante una plataforma ubicada en el sitio web www.nuevaatacama.cl. Los interesados deberán inscribirse, para acceder al formulario de postulación y desarrollar el proyecto.
2. Las consultas respecto de las bases y formulario de postulación pueden ser realizadas a través del correo electrónico asuntoscorporativos@nuevaatacama.cl o a los contactos de nuestros delegados comunitarios de lunes a viernes desde las 09:00 a 13:00 hrs:

Delegada Sandra Paez: 56 9 6727 7888
Delegada Vanessa Alvarez: 56 9 4211 9718
3. La recepción de los proyectos se realizará a través de la plataforma web, hasta las 17:00 horas del día 30 de abril de 2021. No se recepcionaran postulaciones presenciales. Cada organización postulante deberá completar el formulario en línea y adjuntar en la plataforma de postulación la totalidad de los documentos de respaldo solicitados en las bases.
4. Cualquier modificación en las presentes bases será comunicada a los interesados a través de la página web de la empresa.

III. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo posee cuatro líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

1. **Mejoramiento de espacios comunitarios:** Proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamiento para la recreación y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan mejorar las sedes comunitarias dentro de los lineamientos de postulación.
2. **Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones:** Proyectos orientados a la adquisición de mobiliario, artículos electrónicos, línea blanca, para uso de las organizaciones postulantes y que sea utilizada en beneficio de los socios, usuarios y vecinos.
3. **Infraestructura sanitaria - Buen uso del recurso hídrico:** Proyectos destinados a la construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación y/o reposición de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de centros comunitarios y/o espacios públicos. También proyectos que permitan implementar mejoras para evitar pérdidas y/o reutilización del agua.
4. **Lineamiento COVID 19:** Proyectos orientados a la adquisición de implementos de seguridad como: escudos faciales, mascarillas desechables y guantes desechables. También se puede incluir la obtención de material para la confección de mascarillas, como: máquinas de coser, telas, elásticos, entre otros. Adquisición de equipamiento de seguridad para sedes sociales como: dispensador de alcohol gel, pediluvio, señalética y separadores de espacios, con la finalidad de habilitar las sedes con las medidas de seguridad necesarias para el trabajo comunitario y/o social, acorde a los protocolos sanitarios actuales.

IV. Requisitos organizaciones postulantes

1. ¿Quiénes pueden postular?

Uniones comunales, juntas de vecinos, clubes de adultos mayores.

- Las organizaciones postulantes deben operar dentro del territorio donde la empresa atiende a sus clientes entregando el servicio de agua potable y/o alcantarillado.
- Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.
- Las organizaciones postulantes deben contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad.

2. Documentación requerida para postulación:

Tipo de organización postulante	Documentación requerida
• Uniones comunales • Juntas de vecinos • Clubes de adultos mayores	1. Certificado de personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitido por la secretaría municipal o según corresponda). Este documento debe detallar la directiva vigente. 2. Fotocopia Cédula de Identidad de: Representante Legal, presidente y tesorero. 3. Acreditación de lugar de funcionamiento (certificado de dominio, comodato o contrato de arriendo). 4. Fotocopia del RUT de la organización. 5. Fotocopia de cuenta de ahorro o cuenta bancaria de la organización. 6. Carta compromiso de el/la representante legal anexada en el Formulario de Postulación al Fondo, <i>debidamente acreditada al momento de la postulación</i>, suscribiendo los compromisos de ejecución del proyecto, debiendo velar por su correcto, íntegro y total cumplimiento. 7. Dos cotizaciones por producto solicitado. Si corresponde: 8. Carta de compromiso que acredite alianza con organización social. 9. Para el caso de proyectos que postulen a infraestructura sanitaria, se deberá presentar certificado de factibilidad y carpeta aprobada del proyecto. 10. Declaración jurada por participación de trabajador de Nueva Atacama o funcionario público. La organización postulante deberá declarar si alguno de los integrantes de su directiva, o representantes legales, tiene la condición de trabajador dependiente de Aguas Nuevas o Nueva Atacama, o son funcionarios públicos.

V. Requisitos de proyectos postulantes

1. Las actividades, proyectos y/o programas deben beneficiar directamente a los vecinos de las zonas de: Copiapó, Tierra Amarilla, Caldera, Chañaral, El Salado, Diego de Almagro, Inca de Oro, Vallenar, Huasco, Freirina, según corresponda.
2. El Fondo contempla un monto total de financiamiento disponible de **\$33.000.000** para el año 2021.
3. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las cuatro líneas de postulación del Fondo.
4. La directiva de la organización debe estar vigente a la fecha de cierre de la ejecución del proyecto. Para la ejecución del fondo concursable 2021, y conforme lo dispuesto en la Ley 21.239, se considerará vigente el mandato de aquellas directivas de organizaciones sociales que hayan vencido 3 meses antes del 18 de marzo de 2020, y en cualquier fecha posterior, durante el período de pandemia, y hasta 3 meses después de finalizado el estado de excepción constitucional en nuestro país, salvo que la organización, al momento de entrar en vigencia la referida ley, hubiere elegido nuevos dirigentes y no existe ningún proceso impugnatorio.
5. Las organizaciones deben completar en su totalidad el formulario de proyecto, que se encuentra en la plataforma de postulación. No se aceptarán postulaciones realizadas por otra vía.
6. En el caso de compra de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, se deberán presentar al menos **dos** cotizaciones por cada artículo a adquirir.
7. En caso que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la documentación exigida por el municipio correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda).
8. Si el proyecto contemplare la adquisición o confección de vestimenta, éstos deberán incluir el logo de la empresa, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso.
9. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.

VI. Financiamiento de proyectos

1. Los proyectos podrán solicitar un financiamiento máximo de: \$ 1.000.000.
2. Los recursos entregados por el Fondo no podrán ser destinados a financiar:
 - I. Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
 - II. Gastos de traslados y/o fletes asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto.
 - III. Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono e internet. También quedan excluidos los pagos por cóctel de inauguración y difusión en medios de comunicación.
 - IV. Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien sólo a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.

VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realizará en dos etapas, éstas son:

1. Admisibilidad de proyectos: Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la plataforma de postulación, específicamente:

- Requisitos para organizaciones postulantes.
- Formulario de postulación completo, incluida la carta de compromiso del representante legal.
- Cotizaciones según presupuesto del proyecto presentado.
- Documentación municipal si el proyecto lo amerita.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados fuera de Bases e inadmisibles.

2. Evaluación técnica: Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Criterio 2021	Descripción	Ponderación
Impacto social	El proyecto se desarrolla en alianza con otras organizaciones sociales, tiene una cobertura significativa de participantes e incide en la calidad de vida de las personas.	35%
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	30%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	20%
Co-financiamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico desde la organización postulante (serán considerados para la ponderación los gastos en honorarios y equipamiento).	15%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias: la primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo desde la empresa, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados. La segunda etapa estará a cargo de la Comisión de adjudicación, definida por la empresa e integrada por un jurado mixto compuesto por dos representantes de Nueva Atacama y tres de la comunidad.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son inapelables.
- La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.
- La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase el **15 de noviembre de 2021**.

VIII. Entrega de recursos

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas por correo electrónico a la casilla y destinatario definido por la organización al momento de postular en la plataforma web.
2. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web de la empresa durante la semana del **24 de mayo de 2021**.
3. La organización responsable del proyecto, deberá firmar un convenio de ejecución y un documento legal con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo del equipo responsable del Fondo Concursable 2021, quienes se pondrán en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
4. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2021. Es necesario que asistan el Representante Legal y Tesorero de la organización beneficiada.

IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización debe ser de acuerdo al formulario entregado por la empresa en dos copias. No se aceptará otro tipo de documentación.
2. Todas las entidades beneficiarias de este Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable 2021.
3. Esta rendición se deberá entregar a más tardar el 15 de noviembre 2021.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de recursos. En caso de existir otro tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2021 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
5. La documentación de respaldo debe ser la original.
6. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluido de postular al Fondo durante los dos años siguientes.
7. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, el dinero podrá ser utilizado en la compra de productos que estén en la cotización aprobada por la comisión de adjudicación.

• Fechas importantes del fondo concursable

Actividad	Fechas y horarios
Postulación de proyectos	01 de marzo hasta el 30 de abril de 2021.
Consultas sobre Bases y plataforma de postulación	Se responderán a través del correo electrónico asuntoscorporativos@nuevaatacama.cl o llamando al equipo de delegadas.
Publicación de proyectos seleccionados	Semana del 24 de mayo de 2021
Entrega de recursos	Julio de 2021.
Ejecución de proyectos	Hasta el 15 de Noviembre de 2021
Rendición de cuentas	Desde el 05 de julio al 15 de Noviembre de 2021